



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 930 -2014-RASS  
Santiago de Surco,

14 NOV. 2014

**EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:**

**VISTO:** El Memorandum N° 207-2014-SGPRA-GPPDI-MSS don Renso Evert Aguilar Velarde, Subgerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 1157-2014-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 853-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor tiene derecho a :*"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"*;

Que, mediante Memorandum N° 207-2014-SGPRA-GPPDI-MSS del 11.11.2014, don Renso Evert Aguilar Velarde, Subgerente de Planeamiento y Racionalización, solicita se autorice la programación de su descanso físico vacacional a partir del día 17 al 26.11.2014, diez (10) días, correspondientes al periodo 2012; sugiriendo a don Fernando Guzmán Vela, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como encargado de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización;

Que, con Informe N° 1157-2014-SGGTH-GAF-MSS del 12.11.2014, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica que de la revisión del Legajo Personal de don Renso Evert Aguilar Velarde, Subgerente de Planeamiento y Racionalización, tiene pendiente a la fecha treinta (30) días de vacaciones correspondiente al periodo 2012, y treinta (30) días del periodo 2013, siendo procedente aceptar la solicitud de vacaciones del 17 al 26.11.2014, diez (10) días, quedando pendiente veinte (20) días del periodo 2012 y treinta (30) días del periodo 2013; agregando que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico;

Que, asimismo la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que en tanto dure el descanso físico del titular de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, es conveniente encargar estas funciones a don Fernando Guzmán Vela, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en adición a sus funciones, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, de conformidad con el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 853-2014-GAJ-MSS del 13.11.2014, en uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el descanso físico vacacional de don **RENZO EVERT AGUILAR VELARDE**, Subgerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir del 17 al 26.11.2014, diez (10) días, correspondiente al periodo vacacional 2012, quedando pendiente veinte (20) días del periodo 2012 y treinta (30) días del periodo 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** las funciones de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, a don **FERNANDO GUZMÁN VELA**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso físico vacacional del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

**PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO**  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

**ROBERTO GOMEZ BACA**  
ALCALDE

RHGB/PCMR/lam.

